

AVISO COMPLEMENTARIO



TELECOM ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 14 A TASA FIJA DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE PAGO CON VENCIMIENTO A LOS 60 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$60.000.000 (AMPLIABLE HASTA US\$ 250.000.000)

El presente es un aviso complementario al Suplemento de Prospecto de fecha 7 de febrero de 2023 (el "Suplemento de Prospecto") y al Aviso de Suscripción de la misma fecha (el "Aviso de Suscripción"), publicados en los Sistemas Informativos, en relación con las obligaciones negociables clase 14 a tasa de interés fija denominadas en dólares estadounidenses a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio de Pago con vencimiento a los 60 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$60.000.000 (ampliable hasta US\$250.000.000) (las "Obligaciones Negociables Clase 14") a ser emitidas por Telecom Argentina S.A. (la "Compañía"), en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa"). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, se informa que Fix SCR S.A. (Afiliada de Fitch Ratings) Agente de Calificación de Riesgo, por reunión del Consejo de Calificación de fecha 8 de febrero de 2023, le ha asignado a las Obligaciones Negociables Clase 14 la calificación de riesgo "AA+" con Perspectiva Estable. Adicionalmente, se informa que Moody's Local ACR S.A. Agente de Calificación de Riesgo por reunión de Consejo de Calificación de fecha 8 de febrero de 2023 le ha asignado a las Obligaciones Negociables Clase 14 la calificación de riesgo "AA+" con Perspectiva Estable.

La categoría "AA+" nacional otorgada por Fix SCR S.A. implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. .

La categoría "AA+" nacional otorgada por Moody's Local ACR S.A. implica una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Argentina se agregará "(arg)".

La Perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. La Perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen.

Asimismo, a todo evento se aclara que al contemplarse la emisión de una sola clase de obligaciones negociables, las referencias a más de una clase en el apartado "Período de Devengamiento de Intereses" de la Sección "Oferta de los Valores Negociables" y en la Sección "Plan de Distribución" del Suplemento de Prospecto debe entenderse referida únicamente a la Clase 14 de Obligaciones Negociables. Finalmente, se aclara que el anteúltimo párrafo de la portada del Suplemento de Prospecto se refiere en todo momento a las Obligaciones Negociables Clase 14 y consecuente debe tenerse por no escrita la palabra "adicionales" incluida en el primer renglón de dicho párrafo.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 14 se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Compañía y en las oficinas de los Colocadores ubicadas en los domicilios indicados en los puntos 1, 2 y 3 del Aviso de Suscripción. La Compañía recomienda la lectura y examen del Prospecto, el Suplemento de Prospecto en su totalidad y los estados financieros consolidados de la Compañía referidos en los mismos.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 19.481 de fecha 19 de abril de 2018 de la CNV. La modificación de ciertos términos y condiciones del Programa fue aprobada por Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que

pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se ofrecen a través del presente se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Aviso de Suscripción y el Suplemento de Prospecto no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV ni por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Compañía presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Organizadores ORGANIZADORES



Banco Santander Argentina S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 72 de la CNV.*



**Industrial and Commercial Bank of China (Argentina)
S.A.U.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral Matrícula N° 74 de la CNV.*

COLOCADORES



**Industrial and Commercial
Bank of China (Argentina)
S.A.U.**

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 74.*



Macro Securities S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 59.*



**Banco Santander Argentina
S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 72 de la CNV.*



Facimex Valores S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula N°
99 de la CNV.*



Balanx Capital Valores S.A.U.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula N°
210 de la CNV.*



Banco BBVA Argentina S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 42 de la CNV.*



Allaria Ledesma & Cia. S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 24 de la CNV.*



Banco Patagonia S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula N°
66 de la CNV.*



**Banco de Galicia y Buenos
Aires S.A.U.**

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula
N° 22 de la CNV.*



**Banco de Servicios y
Transacciones S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 64 de la CNV.*



Max Capital S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 570 de la CNV.*



Banco Mariva S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula N°
49 de la CNV.*



Puente Hnos. S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de*



Banco Hipotecario S.A.

*Negociación Integral Matrícula
N° 28 de la CNV.*

*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 40 de la CNV.*

La fecha de este Aviso Complementario es 8 de febrero de 2023.



Gabriel Pablo Blasi
Subdelegado